

Boletín Oficial



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 123

Sábado 30 de Mayo

AÑO DE 1936



Punto de suscripción
En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción
Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama Circular número 71, del día 27 del actual, me dice lo siguiente:

«Son repetidas las quejas que se reciben en este Ministerio respecto a abusos cometidos por individuos y por grupos que se abrogan sobre todo en los pueblos funciones que únicamente competen a la Autoridad, es necesario en bien de la República que este estado de cosas donde exista, cese inmediatamente, a cuyo fin advertiré V. E. a los Alcaldes que en la función gubernativa dependen de V. E., que contribuyan al fin deseado, poniendo en ello el celo y actividad necesarios, haciéndome saber los casos en que V. E. no vea cumplidas o acatadas sus instrucciones para proceder a lo que haya lugar.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes de esta provincia.

Cáceres, 28 de Mayo de 1936.—
El Gobernador civil, M. Canales.
2101

SECRETARIA

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 25 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud del recurso de amparo interpuesto por don Hilario Tovar Bermejo, vecino de Trujillo, contra providencia de ese Gobierno civil que le impuso una multa de 500 pesetas con arreglo al artículo 22 de la Ley Provincial, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. no

tificárselo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar de referido BOLETIN OFICIAL.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 28 de Mayo de 1936.—
El Gobernador civil, M. Canales.
2102

Jefatura de Industria

NOTA ANUNCIO

Con fecha 25 de Mayo del año en curso, se ha recibido en esta Jefatura de Industria una solicitud de «La Eléctrica Chinata, Sociedad Anónima», establecida en Malpartida de Plasencia, en demanda de autorización para introducir en sus suministros de fluido eléctrico en aquella localidad, las tarifas de venta que a continuación se detallan:

Tarifas para fuerza motriz
Potencia instalada a contador de simple tarifa en pesetas

Menos de medio k. v.: Mínimo mensual que condiciona el precio, 5 pesetas.—Baja tensión por k. v. h., 0'30 pesetas.—Descuento, nada.

De medio a 1 k. v.: Id. id., 10 idem.—Id. id., 0'30 id.—Id. id., id.

Más de 1 y menos de 2 k. v.: Idem id., 15 id.—Id. id., 0'30 id.—Idem, id.

Más de 2 y menos de 3 k. v.: Idem id., 20 id.—Id. id., 0'30 id.—Idem, id.

Más de 3 y menos de 4 k. v.: Idem id., 30 id.—Id. id., 0'30 id.—Idem, id.

Más de 4 y menos de 5 k. v.: Idem id., 40 id.—Id. id., 0'30 id.—Idem, id.

Más de 5 y menos de 10 k. v.: Idem id., 75 id.—Id. id., 0'30 id.—Idem, 0'02.

Más de 10 y menos de 30 k. v.: Idem id., 150 id.—Id. id., 0'30 id.—Idem, 0'03.

Más de 30 y menos de 40 k. v.: Idem id., 225 id.—Id. id., 0'30 id.—Idem, 0'03.

Más de 40 y menos de 50 k. v.: Idem id., 350 id.—Id. id., 0'30 id.—Idem, 0'05.

Idem id., 425 id.—Id. id., 0'30 id.—Idem, 0'05.

Más de 50 y menos de 75 k. v.: Idem id., 600 id.—Id. id., 0'30 id.—Idem, 0'08.

Más de 75 y menos de 100 k. v.: Idem id., 800 id.—Id. id., 0'30 id.—Idem, 0'08.

En el estiaje que tan suprimidos todos los descuentos.

Factor de corrección para la tarifa anterior

Corrección de precios y de mínimos según el factor de potencia del conjunto de la instalación

Factor de potencia. Cos., 0'84.

—Factor de corrección. K., 1'00.

Idem id., 0'80.—Id. id., 1'05.

Idem id., 0'75.—Id. id., 1'12.

Idem id., 0'70.—Id. id., 1'20.

Idem id., 0'65.—Id. id., 1'29.

Idem id., 0'60.—Id. id., 1'40.

Idem id., 0'55.—Id. id., 1'52.

Idem id., 0'50.—Id. id., 1'68.

Idem id., 0'45.—Id. id., 1'86.

Idem id., 0'40.—Id. id., 2'10.

Idem id., 0'35.—Id. id., 2'28.

Idem id., 0'30.—Id. id., 2'80.

Lo cual se hace público para conocimiento de las entidades, particulares y abonados a quienes puedan interesar las tarifas solicitadas, los cuales, en el caso de formularlas, deberá entablar sus reclamaciones, en el plazo máximo de un mes, en la Jefatura de Industria de la provincia.

Cáceres, 25 de Mayo de 1936.—
El Ingeniero Jefe, José Sala Olas.
2053

Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales

SECCION SUR

Anuncio

Terminadas las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 84'500 al 95'500 de la carretera de Trujillo a Mérida por Cáceres, que han sido ejecutadas por su contratista «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», y en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Alcuéscar y Mon-

tánchez, de la provincia de Cáceres, y Mérida y Mirandilla, de la provincia de Badajoz, en que radican las obras, y al público en general, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la primera Demarcación de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firms Especiales, Santa Catalina, número 7, Madrid, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por R. D. de 18 de Marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante el plazo de treinta días, fijados en este anuncio.

Madrid, 23 de Mayo de 1936.—
El Ingeniero Jefe, M. Rodrigo.
2045

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Edicto

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Pósitos

Con esta fecha y en virtud de facultades que confiere el artículo 37 del Reglamento de Pósitos, ha sido declarado cesante en el cargo de Agente ejecutivo de Pósitos en la provincia, que venía desempeñando, don Manuel Oñate Soler. Asimismo cesan en sus funciones cuantos auxiliares haya podido designar dicho señor para que actúen en su nombre.

Lo que se hace saber para que las Corporaciones municipales y particulares dejen de reconocer a don Manuel Oñate Soler y sus Auxiliares como Agentes ejecutivos de Pósitos.

Madrid, 25 de Mayo de 1936.—
El Intendente, (ilegible).

Diputación Provincial

INTERVENCIÓN

Habilitación y Suplemento de crédito.—Anuncio

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 5 de Mayo actual, de conformidad con lo propuesto por la de Hacienda, acordó aprobar los siguientes proyectos de Suplemento y Habilitación de Créditos, formados por la Intervención de fondos por insuficiencia y carencia de consignaciones en el presupuesto ordinario.

SUPLEMENTO DE CREDITO

	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º, Artículo 5.º, Partida 11.—Para abonar las diferentes pensiones, quinquenios y jubilaciones que se concedan durante la vigencia de este presupuesto, así como las mensualidades de supervivencia a viudas y huérfanos de Empleados y pagas anticipadas a éstos.....	20.000	
» 2.º » 1.º » 23.—Paragastos de representación de la Diputación provincial.....	4.000	
» » » 2.º » 24.—Paragastos de Representación del señor Presidente.....	5.250	
» 6.º » 1.º » 30.—Para sueldo de dos Ayudantes.....	583	33
» » » » » Idem a dos sobrestantes.....	1.166	66
» » » » » Idem a un delineante.....	583	33
» 8.º » 6.º » 63.—Para gastos de instalación de la Farmacia de Plasencia.....	21.510	
» » » » » Para pago de medicinas durante el tiempo que tarde en instalarse la Farmacia.....	8.000	
» 11 » 10 » 90.—Para haberes de un Arquitecto.....	2.833	33
» » » » » Para dietas y gastos de locomoción.....	2.000	
Total.....	65.926	65

HABILITACION DE CREDITO

Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Partida 40. — Gratificación a un Ingeniero de la Sección de Vías y Obras.....	875
» 11 » 10 » 90.—Para haberes de un Ayudante Aparejador.....	4.666 67
Total.....	5.541 67

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 8 de Mayo de 1936 —El Presidente, Ramón González.
—El Secretario, Luis Villegas.

1810

Sección Provincial de Estadística

Renovación del Padrón municipal de habitantes

Han sido aprobados los Padrones municipales de habitantes de Alfa, Baños, Bohonal de Ibor, Cabrero, Collado, Eljas, Guijo de Galisteo, Mohedas, Navas del Madroño, Puerto de Santa Cruz, Serrejón, Talavera la Vieja, Talaveruela, Tornavacas, Torviscoso, Torrecillas de la Tiesa, Valdelacasa de Tajo, Valdemorales y Villar del Pedroso.

Lo que se pone en conocimiento de las respectivas Alcaldías, a fin de que autoricen a persona competente para que, personándose en esta Oficina, recoja en ella, mediante el oportuno recibo, la documentación aprobada.

Cáceres, 27 de Mayo de 1936.—
El Jefe provincial de Estadística,
Tomás Martín Gil.

2088

Oficina Local de Colocación Obrera de Ceclavín

ANUNCIO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 40 del Reglamento de 6 de Agosto de 1932, se anuncia a concurso libre para la provisión en propiedad de la plaza de Encargado de este Registro Local.

Primera. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes ante esta Comisión Inspectora, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a en el que aparezca inscrito este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; para tomar parte en este Concurso, deben acreditar ser mayores de edad, certificado por la Alcaldía respectiva, no padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo,

certificado que acredite no tener antecedentes penales.

Segunda. Los concursantes serán sometidos a una prueba de aptitud, consistente en resolución de un problema aritmético dentro de las cuatro reglas elementales, redacción de un documento relacionado con el Registro de Colocación Obrera, nociones de legislación social, sobre conocimiento de Jurados Mixtos, contratos de trabajo y Ley y Reglamento de Colocación Obrera.

El sueldo del Encargado será de 250 pesetas, anuales. Todos los ejercicios serán escritos para enjuiciar en caso de reclamaciones sin que dé lugar a duda, siendo adjudicada la plaza al concursante más apto, dentro de los tres días siguientes al de haberse celebrado el concurso, considerándose definitivo si no hubiere reclamación.

Ceclavín, 24 de Mayo de 1936.
—El Presidente de la Comisión,
Rufino Sánchez.

2090

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de votos obtenidos por los candidatos a Compromisarios, según resulta de las certificaciones remitidas por las Mesas electorales, correspondientes a la elección verificada el día 26 del mes de Abril y que se publica en este periódico oficial en armonía con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

(Continuación).

CEDILLO

Distrito único.—Sección primera

Don Santiago Sánchez Mora, 198 votos.
Don Julio Durán Pérez, 198.
Don Antonio Fernández Gómez, 196.
Don José Cuesta Moreno, 196.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 195.
Don José Herrera Quiroga, 194.
Don Juan Guillén Moreno, 192.
Don Ignacio Mateos Guija, 87.
Don Máximo Calvo Cano, 87.

Sección segunda

Don Santiago Sánchez Mora, 137 votos.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 136.
Don Juan Guillén Moreno, 135.
Don José Herrera Quiroga, 135.
Don Antonio Fernández Gómez, 135.
Don José Cuesta Moreno, 131.
Don Julio Durán Pérez, 130.
Don Ignacio Mateos Guija, 86.
Don Máximo Calvo Cano, 86.
En blanco, 21.

CONQUISTA DE LA SIERRA

Distrito único.—Sección única
Don Telesforo Díaz Muñoz, 192 votos.
Don Juan Guillén Moreno, 192.
Don José Herrera Quiroga, 192.
Don Antonio Fernández Gómez, 192.
Don Santiago Sánchez Mora, 190.

Don Julio Durán Pérez, 189.
Don José Cuesta Moreno, 199.
Don Ignacio Mateos Guija, 38.
Don Máximo Calvo Cano, 34.
Don Miguel Cedrano, 6

CUACOS

Distrito único.—Sección primera

Don Telesforo Díaz Muñoz, 145 votos.
Don Juan Guillén Moreno, 144.
Don José Herrera Quiroga, 145.
Don Santiago Sánchez Mora, 145.
Don Julio Durán Pérez, 144.
Don Antonio Fernández Gómez, 144.
Don José Cuesta Moreno, 145.
Don Máximo Calvo Cano, 3.
Don Ignacio Mateos Guija, 3.
En blanco, 4.

DESCARGAMARIA

Distrito único.—Sección única

Don Telesforo Díaz Muñoz, 206 votos.
Don Juan Guillén Moreno, 206.
Don José Herrera Quiroga, 206.
Don Santiago Sánchez Mora, 206.
Don Julio Durán Pérez, 206.
Don Antonio Fernández Gómez, 206.
Don José Cuesta Moreno, 206.
Don Ignacio Mateos Guija, 42.
Don Máximo Calvo Cano, 42.
Don José Silva Martínez, 42.
Don José Montes Sevilla, 42.
Don Antonio Villarrol Villarrol, 42.
Don Domingo Hedroso Hernández, 42.
Don Francisco Ramajo Polo, 42.

ESCURIAL

Distrito único.—Sección primera

Don José Herrera Quiroga, 269 votos.
Don Santiago Sánchez Mora, 269.
Don Julio Durán Pérez, 269.
Don Antonio Fernández Gómez, 269.
Don José Cuesta Moreno, 269.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 269.
Don Juan Guillén Moreno, 269.
Don Máximo Calvo, 136.
Don José Silva Martínez, 136.
Don Cecilio Trejo Mateos, 136.
Don Teodoro Marín Masdemont, 136.
Don Aurelio Vicente Reyes, 136.
Don Aurelio Rodríguez Costumero, 136.
Don Ignacio Mateos Guija, 136.
Papeletas en blanco, 5.

Sección segunda

Don José Herrera Quiroga, 302 votos.
Don Santiago Sánchez Mora, 302.
Don Julio Durán Pérez, 302.
Don Antonio Fernández Gómez, 302.
Don José Cuesta Moreno, 302.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 302.
Don Juan Guillén Moreno, 302.
Don Máximo Calvo Cano, 106.
Don José Silva Martín, 106.
Don Cecilio Trejo Mateos, 106.
Don Teodoro Marín Masdemont, 106.
Don Aurelio Vicente Reyes, 106.
Don Aurelio Rodríguez Costumero, 106.
Don Ignacio Mateos Guija, 106.
En blanco, 2.

ESTORNINOS

Districto único.—Sección única
 Don Juan Guillén Moreno, 77
 votos.
 Don José Herrera Quiroga,
 77.
 Don Santiago Sánchez Mora,
 77.
 Don Julio Durán Pérez, 77.
 Don Antonio Fernández Gó-
 mez, 77.
 Don José Cuesta Moreno, 77.
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 77.

FRESNEDOSO DE IBOR

Districto único.—Sección única
 Don Ignacio Mateos Guija, 215
 votos.
 Don Juan Guillén Moreno, 189.
 Don Máximo Calvo Cano, 167.
 Don José Cuesta Moreno, 160.
 Don José Herrera Quiroga,
 160.
 Don Antonio Fernández Gó-
 mez, 159.
 Don Santiago Sánchez Mora,
 159.
 Don Telesforo Díaz Muñoz,
 150.
 Don Julio Durán Pérez, 146.
 (Continuará). 1483

Juzgados

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz
 Prieto, Juez de Instrucción de
 la capital de Cáceres y su par-
 tido.

Hago saber: Que por el presen-
 te ruego y encargo a las autori-
 dades civiles, militares, así como
 a los agentes de la policía judi-
 cial, procedan a la buca y res-
 cate de once monedas de plata,
 de cinco pesetas cada una, de la
 propiedad de Francisco Pasán
 López, de esta vecindad, que en
 la mañana del día de ayer se fue-
 ron sustraídas del primer cajón
 de la cómoda, en su domicilio de
 Piñuelas Altas, número 3, de es-
 ta capital, y a la detención de las
 personas en cuyo poder se en-
 cuentren, si no justifican su legal
 adquisición, poniéndolas a mi
 disposición en la Cárcel de este
 partido; pues así lo tengo acor-
 dado en el sumario que instruyo
 con el número 171 del año actual,
 por hurto.

Dado en Cáceres, 23 de Mayo
 de 1936.—Pascual Díaz.—P. S. M.,
 el Secretario, P. H., Narciso Valle.

2078

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz
 Prieto, Juez de Instrucción de
 la capital de Cáceres y su par-
 tido.

Hago saber: Que por el presen-
 te ruego y encargo a las autori-
 dades civiles, militares, así como
 a los agentes de la policía judi-
 cial, procedan a la busca y res-
 cate de la patente correspondien-
 te al automóvil marca Ford, ma-
 trícula de Madrid, 34.151, con
 vencimiento el 30 de Junio veni-
 dero, y una lámpara del salpicado
 del mismo, de la pertenencia
 de don Félix Crespo de Uí
 barri, de esta vecindad, y que le
 fueron sustraídas la noche del 14

al 15 de Abril último, del Garage
 de dicho señor, sito en la Ronda
 del Hospital de esta capital, y a
 la detención de las personas en
 cuyo poder se encuentren, si no
 justificasen su legítima adquisi-
 ción, poniéndolas a mi disposi-
 ción en la Cárcel de este partido.
 Dado en Cáceres, 25 de Mayo
 de 1936.—Pascual Díaz.—Por su
 mandado, el Secretario, P. H.,
 Narciso Valle.

2080

HERVAS

Don Juan Gil Avila, Juez muni-
 cipal suplente de esta villa, en
 funciones por hallarse el titular
 en uso de licencia.

Hago saber: Que en las dili-
 gencias de ejecución de senten-
 cia dictada en los autos de juicio
 de faltas, seguido contra Sérvulo
 López Gómez, por amenazas y
 malos tratos a Antonio López
 Valle, ambos vecinos de esta vi-
 lla, por providencia de esta fecha
 se ha acordado sacar a pública
 subasta, por tercera vez, por
 término de veinte días y sin suje-
 ción a tipo, el inmueble siguiente:

Una casa en el casco de es-
 ta villa, sito en la calle del Mc-
 ral, número suprimido, com-
 puesta de planta baja y un piso,
 y de extensión superficial unos
 treinta y dos metros cuadrados;
 linda por la derecha, con Trave-
 sía del Rabileroc; por la izquier-
 da, con Bautista Castellano, y
 por la espalda, con Honorino Vi-
 dal y Santiago García. Justipre-
 ciada en seiscientas pesetas.

Se ha señalado para el remate
 el día cuatro de Julio próximo
 venidero, a las once horas, en la
 sala audiencia de este Juzgado
 municipal, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la su-
 basta, deberán los licitadores de-
 positar previamente sobre la me-
 sa del Juzgado, una cantidad
 igual por lo menos al diez por
 ciento del valor de tasación.

Que no se admitirán las postu-
 ras que no cubran el importe de
 principal y costas; y

Que esta subasta se anuncia
 sin suplir previamente la falta
 de titulación, debiéndose en su
 consecuencia, suplir su falta por
 el rematante a costa del ejecuta-
 do, antes de la otorgación de la
 escritura de venta.

Dado en Hervas a veinticinco
 de Mayo de mil novecientos
 treinta y seis.—Juan Gil Avila.—
 El Secretario habilitado, Euge-
 nio Pérez.

(56=22'40 pstas.) 2098

NAVAS DEL MADROÑO

Edicto

Don Joaquín Durán Macías, Juez
 municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose
 vacante la plaza de de Secretario
 en propiedad, de este Juzgado
 municipal, se anuncia su provi-
 sión en turno libre, por término
 de quince días, contados desde
 aquél en que aparezca el último
 edicto publicado en la «Gaceta
 de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de
 la provincia, con arreglo a las
 disposiciones vigentes.

Durante dicho plazo los aspi-
 rantes presentarán sus solitu-

des debidamente documentadas,
 al señor Juez de Primera Instan-
 cia de este partido de Garrovillas
 (Cáceres).

Este término municipal consta
 de 3.275 habitantes de hecho y
 3.344 de derecho, y el Secretario
 no perciba otros derechos que
 los de arancel.

Navas del Madroño a 27 de
 Mayo de 1936.—El Juez muni-
 cipal, Joaquín Durán.

2097

Alcaldías

GUADALUPE

Anuncio

Confeccionado el repartimiento ge-
 neral de utilidades de este Ayunta-
 miento para el año de 1935, queda
 expuesto en la Secretaría municipal
 por término de quince días, para que
 durante dicho plazo pueda ser
 examinado por las personas intere-
 sadas, y durante el mismo y tres días
 más, presentarse las reclamaciones
 que estimen pertinentes, bien enten-
 dido, que han de basarse en hechos
 concretos, precisos y determinados;
 advirtiéndose, que transcurrido ex-
 presado plazo, no se admitirá nin-
 guna por justa que sea.

Guadalupe a 23 de Mayo de 1936.
 —El Presidente, Francisco Moreno.

2054

NAVALVILLAR DE IBOR

Edicto

Don Pedro Baltasar Alvarez, Alcalde
 Presidente de Navalvillar de Ibor.

Hago saber: Que no teniendo apro-
 bado el presupuesto para este año y
 habiéndose prorrogado el anterior
 por el primer semestre del año ac-
 tual, queda expuesta al público por
 término de quince días, las listas co-
 bratorias que rigieron el año pasado
 y que son las que han de regir en
 el actual, y que se hallan de mani-
 fiesto en la Secretaría de este Ayun-
 tamiento.

Lo que se hace público para cono-
 cimiento de los interesados.

Navalvillar de Ibor a 24 de Mayo
 de 1936.—El Alcalde, Pedro Balta-
 sar Alvarez.

2055

BELVIS DE MONROY

Colocación obrera

Encontrándose servida interina-
 mente la plaza de encargado de la
 Oficina de Colocación Obrera de es-
 ta villa, y con el fin de proveerla en
 propiedad, se anuncia al público, a
 fin de que los que aspiren a ella pre-
 senten sus solicitudes en esta Alcal-
 día en el plazo de treinta días hábiles,
 a contar desde la inserción del
 presente anuncio en el BOLETIN OFI-
 CIAL de esta provincia.

Dicha plaza se encuentra dotada
 con el sueldo de 100 pesetas anuales.

Belvis de Monroy a 23 de Mayo
 de 1936.—El Alcalde, Inocencio Gon-
 zález.

2056

EL TORNO

Anuncio

Hallándose servida interinamente
 la plaza de encargado de la Oficina
 de Colocación Obrera de este pue-
 blo, dotada con el haber anual de
 365 pesetas, se anuncia a concurso
 para su provisión en propiedad, en
 cumplimiento de lo ordenado en el
 Decreto de 1.º de Abril último, pu-
 blicado en la «Gaceta» del 2 del
 mismo, por término de ocho días,
 a partir desde el en que aparezca
 este anuncio publicado en el BOLE-
 TIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes, dentro de dicho
 plazo presentarán sus instancias en
 esta Secretaría municipal, acompa-
 ñadas de los documentos oportunos.

El Torno a 23 de Mayo de 1936.
 —El Alcalde, Demetrio Alonso.

2034

MONTANCHEZ

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de
 mi presidencia el presupuesto muni-
 cipal ordinario para el año actual,
 queda expuesto al público en la Se-
 cretaría de este Ayuntamiento, du-
 rante el plazo de quince días, a los
 efectos del artículo 301 del Estatuto
 municipal.

Montánchez a 22 de Mayo de 1936.
 —El Alcalde, Antonio Flores.

2030

ROBLEDILLO DE LA VERA

Edicto

Formado el padrón de la riqueza
 rústica catastrada que ha de gravar
 en este término municipal durante
 los ejercicios económicos de 1936 y
 1937, según preceptúa el artículo 84
 del Reglamento de 23 de Octubre de
 1913, queda el mismo expuesto al
 público por término de ocho días, a
 fin de que durante dicho plazo pue-
 dan presentarse cuantas reclamacio-
 nes se crean oportunas en la Secre-
 taría de este Ayuntamiento.

Robledillo de la Vera a 22 de Ma-
 yo de 1936.—El Alcalde, Basilio
 López.

2032

CAÑAVERAL

Edicto

Don Pedro Díaz Bermejo, Alcalde
 Presidente del Ayuntamiento de
 Cañaveral.

Hago saber: Que para atender al
 pago de ciertas obligaciones contrai-
 das por este Ayuntamiento, que han
 sido devengadas, la Comisión de
 Hacienda Municipal de este Ayunta-
 miento, ha propuesto que, dentro del
 Presupuesto Municipal ordinario del
 mismo, para el corriente ejercicio
 económico, se verifiquen las trans-
 ferencias siguientes:

Del capítulo 11, artículo 3.º, con-
 cepto 1.º, 300 pesetas; al capítulo
 1.º, artículo 11, partida 3.ª, 300 pe-
 setas.

Del capítulo 11, artículo 3.º, parti-
 da 1.ª, 930 pesetas; al capítulo 2.º,
 artículo 1.º, partida 2.ª.

Del mismo; al capítulo 6.º, artículo
 1.º, partida 4.ª, 182'50 pesetas.

Del mismo; al capítulo 6.º, artículo
 1.º, partida 8.ª, 500 pesetas.

Del mismo; al capítulo 6.º, artículo
 2.º, partida 3.ª, 500 pesetas.

Del mismo; al capítulo 8.º, artículo
 4.º, partida 1.ª, 300 pesetas.

Del mismo; al capítulo 18, artículo
 único, 1.000 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público esa propuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cañaveral, 26 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Pedro Diaz.

2074

TEJEDA DE TIETAR

Anuncio

El día quince de Junio, a las diez horas, tendrá lugar la subasta de doscientos quintales métricos de corcho, procedentes de la dehesa Boyal de estos propios. El pliego de condiciones se encuentra en esta Secretaría. Tejada de Tiétar a veinté de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Longinos González.

(12=4'80 pstas.) 2002

BROZAS

Edicto

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día quince del actual y cumpliendo lo dispuesto en el artículo veintiséis del Reglamento de Contratación municipal, se anuncia al público la subasta para contratar la construcción de un edificio para el Mercado de Abastos en esta población, bajo el tipo de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesetas con noventa y dos céntimos.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma que constan en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de las personas que deseen interesarse en la subasta.

La subasta se verificará en este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde o del Teniente Alcalde en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos al efecto designado, a los veinte días hábiles de publicarse este edicto en el BOLETIN OFICIAL, dándose principio a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y trece del Reglamento citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder, declarado bastante por cualquiera de los Letrados, con ejercicio en este partido, extendida en el papel correspondiente y ajustada al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la

Cédula del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o Sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta o sean dos mil ochocientas cincuenta y siete pesetas con veinte céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad, importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo quince del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, al anterior inclusive al día de la celebración de la subasta durante las horas de diez a catorce, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de un Mercado de Abastos en Brozas».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones contenida en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D....., que vive en....., con Cédula personal de clase....., expedida con fecha....., con el número....., enterado de las condiciones de la subasta para contratar la construcción de un edificio para Mercado de Abastos en Brozas, subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL del día....., de....., cuyos documentos, bases de la misma, se hallan expuestos en el Ayuntamiento, conforme en todo con los mismos y condiciones, se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata con estricta sujeción al expresado pliego por la cantidad de....., pesetas. (Firma del proponente y fecha.)

Brozas a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Claudio Elviro.

(115=43 pstas.) 2051

TORNAVACAS

Edicto

Habiéndose terminado la confección de la refundición del amillaramiento, llevada a efecto en este término municipal por la Junta Pericial y Ayuntamiento, queda expuesto al público por término de quince días,

en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado por las personas que así lo deseen y presentar las reclamaciones contra el mismo, que estimen procedentes.

Tornavacas a 25 de Mayo de 1936. El Alcalde, José de Avila.

2057

TEJEDA DE TIETAR

Anuncio

Encontrándose cubierta interinamente la plaza de encargado del Registro de Colocación Obrera, se anuncia a concurso para cubrirla en propiedad, por el plazo de treinta días, a contar desde el día que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; dicha plaza tiene un haber anual de 500 pesetas.

Tejada de Tiétar a 22 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Longinos González.

2059

BERZOCANA

Edicto

Confeccionado el Padrón de habitantes correspondiente a este término y año de 1935, queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de oír cuantas reclamaciones pertinentes puedan formularse contra el mismo, referente a omisiones o clasificación de los comprendidos en el mismo.

Berzocana a 25 de Mayo de 1936.—El Alcalde accidental, Francisco Cano.

2073

VALDEMORALES

Edicto

Encontrándose servida interinamente la plaza de encargado del Registro de Colocación Obrera de esta localidad, se anuncia al público la misma por quince días hábiles, para su provisión en propiedad, mediante concurso. El sueldo asignado a dicha plaza es el de 250 pesetas anuales, entrando en esta suma los gastos de material e impresos que necesite dicho Registro.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía en el plazo indicado y la Comisión Inspectora resolverá en su día el concurso con arreglo a Ley.

Valdemorales a 26 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Florencio Mata.

2095

MONROY

Anuncio

Confeccionado el Padrón de habitantes de esta villa, con relación al mes de Diciembre del pasado año, con los resúmenes respectivos y demás antecedentes, aprobados por el pleno de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en Secretaría todos los días hábiles, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones procedentes, de conformidad a lo prevenido en la Instrucción de 14 de Noviembre de 1924.

Monroy a 19 de Mayo de 1936. El Alcalde, Asterio Batran.

2099

MATA DE ALCANTARA

Anuncio

Terminados por la Junta respectiva los repartimientos general sobre utilidades de los años 1934 y 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto.

Durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades en ellas comprendidas. Toda reclamación que se presente en la Secretaría del Ayuntamiento, habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de la reclamación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Mata de Alcántara a 25 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Zenón Hernández.

2100

RIOLOBOS

Edicto

Hallándose servida interinamente e cargo de Oficial encargado del Registro de Colocación Obrera de esta localidad, se anuncia al público a concurso libre para su provisión en propiedad, bajo las condiciones siguientes:

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Casa Consistorial, en el plazo de veinte días, a partir desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acreditar ser mayor de veinte años de edad y observar buena conducta.

El Ayuntamiento designará de entre los solicitantes o concursantes, al más capacitado para discernir referido cargo, el cual percibirá como retribución, la cantidad que en su día designe este Ayuntamiento.

Riolobos, 26 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Julián Lucía.

2092

SERREJON

Prorrogado el Padrón de Cédulas personales de 1935, de esta villa, por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 11 de Abril anterior y ultimada por la Secretaría de este Ayuntamiento la adición al mismo de los contribuyentes de 1936, queda expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto preceptúa la regla 3.ª de la Circular publicada en mencionada fecha por la Diputación.

Serrejón, 10 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Andrés Rodríguez.

2091

LA CUMBRE

Padrón de habitantes

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

La Cumbre a 25 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Valeriano Rojo.

2094